



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2021

Ejecutivo – Auto inadmite

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00955-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Remítase el poder desde la dirección de correo electrónico del demandante y a la dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados tal y como lo dispone el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 o en dado caso allegue el documento con presentación personal, por cuanto el poder fue remitido al canal digital **gerencia@gomezdiazabogados.com**, el cual difiere del correo indicado para notificaciones de la apoderada **coordinacionjuridica@gomezdiazabogados.com**
2. Precise en que fechas se causaron los intereses de plazo perseguidos en los literales b) de las pretensiones 1.1, 1.2, 1.3., 1.4. y 2ª de la demanda
3. Precise en que fechas se causaron los intereses moratorios perseguidos en los literales c) de las pretensiones 1.1, 1.2, 1.3., 1.4. y 2ª de la demanda
4. Aclare los literales d) de las pretensiones 1.1, 1.2, 1.3., 1.4. y 2ª por cuanto persigue se libre mandamiento por otros cargos, sin embargo, este valor no se encuentra incluido en el pagare o la carta de instrucciones e igualmente tampoco se encuentra acreditada su causación.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAC
de 1

Decisión 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **155** fijado hoy **26 de octubre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c9bc4f887fe06c7de6721d2cdc3f2e2b605876de2b46cbb5d777709b4e66c8a

Documento generado en 26/10/2021 06:38:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>